



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, veinticinco de junio de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 279/2009; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de higiene para los baños del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 21/22 para realizar la afectación presupuestaria.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 5/2010 autorizando el llamado a licitación privada, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de DIECISIETE MIL CIENTO PESOS (\$ 17,100.00). Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 26/29).

La Unidad Operativa de Adquisiciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 19 de abril de 2010. Fueron participadas ocho (8) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 31/66.

En la fecha prevista, se recibieron las cuatro (4) ofertas detalladas en el acta de apertura de fojas 67, a saber: LA TOALLERA ARGENTINA SRL (fojas 68/97), LANCAS SRL (fojas 98/129), VALOT SA (fojas 130/172), y ECONOR SA (fojas 173/197).

Mediante el dictado de la Directiva n° 6/2010, el Director General Adjunto conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (ver fojas 200/201).

La Unidad Operativa de Adquisiciones constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269, preparó el cuadro comparativo de precios e intimó a algunas de las presentadas para completar la remisión de documentación. Estos procedimientos se han glosado a fojas 203/321.

Con esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora —en todo de acuerdo al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta de fojas 324/328 de la siguiente forma:

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; todas las empresas cumplieron con los requisitos exigibles;
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, las empresas presentadas acreditaron habilitación para contratar e inexistencia de sanciones, según la información disponible en el RIUPP;



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, las de LANCAS SRL, VALOT SA y ECONOR SA reúnen todos los requisitos pero sus importes las convierten en inconvenientes. La propuesta de LA TOALLERA ARGENTINA SRL se encuentra dentro del monto presupuestado, se han verificado en forma satisfactoria sus antecedentes comerciales, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar.
- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma LA TOALLERA ARGENTINA SRL.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet (fojas 327 vuelta) y en la edición n° 3423 del Boletín Oficial (fojas 333/334), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 336).

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 337/338.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 341/342 sin formular observaciones al trámite, se expresó favorablemente sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el temperamento adoptado por la Comisión para proceder a la adjudicación

La Asesoría de Control de Gestión no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y estimó procedente la celebración de la contratación. (ver fojas 343).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dio su conformidad a la actuación de las áreas de su estructura y solicitó la aprobación del trámite (foja 344).

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconvenientes** las propuesta de las firmas LANCAS SRL, VALOT SA y ECONOR SA, por las razones desarrolladas en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 1/2010, a favor de la firma LA TOALLERA ARGENTINA SRL, en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 15,689.28), por la prestación del servicio de higiene para los baños del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses y conforme a las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante a fojas 337/338.



*Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Sr. Fabián TRACANELLI, legajo n° 58,
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 72;
Sra. Mabel IACONNA, legajo n° 52.

Miembro Suplente

Sr. Gabirel MARCOLIN, legajo n° 71.

4. **Imputar** el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 265/2010